

DISPOSICION Nº 045/20.-
NEUQUEN, 22 de Enero de 2.020.-

VISTO:

EL Expediente OE-6468 -C-2019 y ;

CONSIDERANDO:

Que la Razón Social **Cooperativa, RemisPort Ltda.** CUIT 30-70745462-4 con domicilio sito en calle Avda. Olascoaga Nº 960 de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el numero de interno Nº 330.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.703;

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS – Art. 7º) de la normativa citada;

Que el Artículo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.703, para gestionar la renovación de dicha Licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Remisse Nº 330** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 12.703;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

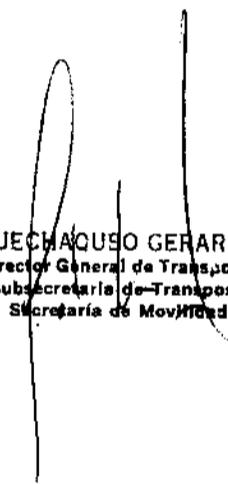
DISPONE

ARTICULO 1º) : RENUEVASE la Licencia de Remisse, identificada con el número de ----- interno N° 330 a favor de la Razón Social **Cooperativa, RemisPort Ltda. CUIT 30-70745462-4**, por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703;

ARTICULO 2º) : DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día **17 de Septiembre de 2022.-**

ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º): NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-


GUECHAVASO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2272</u>
Fecha <u>09.09.2020</u>

///RESPONDE EXPTE. OE N° 6468-C-2019. COOPERATIVA REMISPORT
LIMITADA. SOL. RENOVACIÓN DE LICENCIA REMISSE N° 330. -----



A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ordenanza N° 12.703, reglamentaria del servicio de remis, se cumple en elevar Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere - de no mediar opinión contraria - remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones: 22/01/2020.-

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse: 22/01/2020.-
Pase N° 034/2020.-
Consta de un total de Veintinueve (29) fojas útiles.-

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad